Nota DNC N° 65/2021
Asunción, 5 de enero de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	387551
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO
Entidad	MUNICIPALIDAD de TEBICUARY
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1-Atendiendo a que han remitido una adenda sin considerar lo previsto en la reglamentación vigente Resolución DNCP N° 5695/19, se les recuerda:

CAPITULO XI

PLAZOS DE VERIFICACION DE LA DIRECCIÓN DE NORMAS Y CONTROL

ARTÍCULO 67. Plazos de verificación. Todos los expedientes que ingresen para su verificación a la Dirección de Normas y Control contarán con los siguientes plazos, los cuales se contarán desde el día siguiente hábil al ingreso del expediente:

Expedientes nuevos	Tres (03) días hábiles
Respuestas a observaciones	Dos (02) días hábiles
Aclaraciones y Adendas al PBC	Un (01) día hábil
Adendas sobre procesos impugnados	Un (01) día hábil, desde el visto bueno de la Dirección Jurídica de la DNCP

Por lo tanto, se solicita, el Acta de Prórroga de fecha 5 de enero.

2-Adenda n°5: Los datos de la adenda remitida no corresponden al llamado de la referencia.

3-Teniendo en cuenta los plazos de entrega y apertura de ofertas establecidos en el SICP, se les recuerda los plazos para comunicación de los procesos de contratación establecidos en: Resolución N° 347/20 del Ministerio de Hacienda y Circular DNCP N° 20/20 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PLAZOS TOPE PARA COMUNICACIÓN DE LLAMADOS, LLAMADOS POR SUBASTA LA BAJA ELECTRÓNICA, ADJUDICACIONES CONVENCIONAL Y SBE, Y CONVENIO MARCO”.

4- Considerando que se visualizan algunos bienes en los documentos de llamado (ejemplo: ventilador) y que en el Plan Anual de Contrataciones y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria sólo se observa el sub grupo de objeto de gasto 520 (obras), solicitamos a la convocante, remitir el documento emitido por el Ministerio de Hacienda donde conste la correspondiente Autorización/Visto Bueno para la publicación de la adjudicación o en su defecto, realizar las modificaciones pertinentes al llamado, de manera a adecuar la imputación presupuestaria conforme a las normativas vigente. Cualquier modificación en la lista de precios afecta directamente a las Especificaciones Técnicas, Dictamen, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo tanto, deberán verificar la conformidad entre todos los documentos del llamado.

5- La fecha de visita al sitio de obras no se adecua a lo que prevé el instructivo del pliego estándar vigente.

Se difunden los documentos remitidos, bajo absoluta responsabilidad de la convocante.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: rmaciel